

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TRABAJO
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a registrar y aprobar en línea el Reglamento de Higiene y Seguridad para todos los empleadores públicos o privados que superen los 10 trabajadores. El reglamento es un documento que contiene normas de seguridad y salud las cuales deben ser adoptadas en los centros de trabajo con el fin de reducir y/o eliminar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

¿A quién está dirigido?

**Personas Naturales:** Las y los ciudadanos, personas naturales mayores de 18 años

**Personas Jurídicas:** Empresas privadas

**Entidades Gubernamentales:** Entidades Públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados

**Entidades ONG's:** Organismos no Gubernamentales

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio.

**Resultado a obtener:**

- Resolución de aprobación de reglamentos de higiene y seguridad en el trabajo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. **Registro en el Sistema Único de Trabajo SUT - Módulo de Salud y Seguridad.**

Descripción del requisito: El usuario debe ingresar al módulo de Salud y Seguridad del Sistema Único de trabajo SUT para iniciar el procedimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Instrucciones especiales al usuario: El ingreso al sistema debe ser desde el link: <https://sut.trabajo.gob.ec/>

2. **Registro de los centros de trabajo de la empresa y/o institución.**

Descripción del requisito: Para iniciar el registro de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, el usuario debe registrar los centros de trabajo conforme consta en el Sistemas de Rentas Internas

(SRI).

Instrucciones especiales al usuario: El registro de los centros de trabajo se realiza en el módulo de Configuración y Edición de Datos.

**3. Registro de monitor/técnico de seguridad e higiene del trabajo.**

Descripción del requisito: El usuario debe registrar al responsable de prevención de riesgos laborales, si la empresa tiene 100 o más trabajadores o más de 50 trabajadores y es considerada de alto riesgo debe registrar al Profesional médico.

Instrucciones especiales al usuario: El registro se lo realiza en el Submódulo "Registro de Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo".

**4. Registro del Médico ocupacional.**

Descripción del requisito: Si la empresa cuenta con cien o más colaboradores o tiene más de cincuenta colaboradores y además es considerada de alto riesgo deberá contar con el registro del Médico ocupacional.

**5. Registro de los organismos paritarios.**

Descripción del requisito: El usuario deberá registrar los organismos paritarios de acuerdo al número de centros de trabajo registrados en el SUT y al número de colaboradores que labora en cada centro de trabajo.

Instrucciones especiales al usuario: El registro de los organismos paritarios se lo realiza en el sub módulo "Registro de Organismos Paritarios".

**6. Matriz de identificación y evaluación de riesgos laborales.**

Descripción del requisito: El usuario deberá debe cargar en el sistema la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales que la empresa utilizó para el efecto. Es importante utilizar una metodología reconocida y validada nacional o internacionalmente.

Instrucciones especiales al usuario: El documento se lo carga el submódulo de "Trámite de Reglamento de Higiene y Seguridad", es importante indicar que en el archivo se debe visualizar el procedimiento de cómo estimó el riesgo.

**7. Documento de Reglamento de Higiene y Seguridad debidamente suscrito.**

Descripción del requisito: El usuario deberá ingresar el documento del reglamento de higiene y seguridad, en el formato establecido para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.

Instrucciones especiales al usuario: El documento se lo carga el

submódulo de "Trámite de Reglamento de Higiene y Seguridad".

El documento deberá ser cargado en formato PDF y con un tamaño máximo de 2 MB.

**8. La empresa y/o institución debe contar con más de 10 trabajadores y/o servidores.**

Descripción del requisito: El trámite de Aprobación de Reglamento de Higiene y Seguridad es obligatorio para empresas e instituciones que cuentan con más de 10 trabajadores/servidores.

Instrucciones especiales al usuario: Para el caso de empresas privadas, verificar que cuente con más de 10 contratos laborales registrados en el módulo de "Trabajador y Actas de Finiquito".

Para el caso de instituciones del Estado verificar que se encuentren correctamente registrados los servidores en el sistema SIITH.

### ¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al Sistema Único de Trabajo, en el siguiente link: <http://sut.trabajo.gob.ec>
2. Seleccionar Módulo de "Sistema para personas naturales y jurídicas".
3. Seleccionar Módulo de "Salud y seguridad en el trabajo".
4. Aceptar la declaración de usuario.
5. Seleccionar la pestaña "Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".
6. Seleccionar trámite de reglamentos de higiene y seguridad.
7. Seleccionar "Generación del trámite".
8. Generar en el sistema el convenio de declaración de uso de medios electrónicos, imprimir y suscribir.
9. Cargar el reglamento de higiene y seguridad firmado por el representante legal y el responsable de gestionar los riesgos laborales.
10. Cargar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en formato pdf.
11. Descargar la resolución de aprobación y el reglamento de higiene y seguridad aprobado.

#### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Regional Delegación	Ciudad	Dirección	Teléfonos
Regional 1	Ibarra	Calle Pedro Moncayo 11-54 y Av. Jaime Rivadeneira	06 295 5644
Delegación	Carchi	Calle Olmedo entre Junín y Ayacucho	06 296 1190
Delegación	Esmeraldas	Av. Jaime Roldós Aguilera, Puerto Pesquero de Esmeraldas C.A.C. Bloque A piso 1	06 299 1660
Delegación	Nueva Loja	Av. Circunvalación y Av. Mons. Gonzalo López C.A.C. Lago Agrio Planta Baja	06 299 1969
Regional 2	Quito	Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita, edificio Géminis	02 394 7440
Delegación	Planta Central	República de El Salvador N34-183 y Suiza, edificio Torrezul	02 381 4000
Delegación	Cayambe	Panamericana Norte E35-Km 5 Centro Comercial Nápoles	02 211 0846
Delegación	Napo	Av. Los Cedros y Av. Muyuna	06 231 1871
Delegación	Orellana	Enrique Castillo y Quito Barrio Central Esq. Piso 5	06 230 1776
Regional 3	Ambato	Guayaquil y Sucre Ex Palacio de Justicia	03 282 5119
Delegación	Riobamba	Argentinos y Juan Montalvo	03 296 1899
Delegación	El Puyo	Salvador Allende y Remigio Crespo Toral esquina	03 279 2704
Delegación	Latacunga	Quito y Marquez de Maenza	03 373 0624

<b>Regional 4</b>	<b>Portoviejo</b>	<b>Av. 15 de abril y Calle los Nardos, dentro del Centro de Atención Ciudadana (CAC)</b>	<b>05 304 3819 05 304 3861 05 304 3778</b>
<b>Delegación</b>	<b>Manta</b>	<b>Av. Puerto Aeropuerto, Sector El Palmar – Terminal Terrestre Luis Valdiviezo M.</b>	<b>05 262 2584 05 262 2437</b>
<b>Delegación</b>	<b>Chone</b>	<b>Calle Rocafuerte y Colón</b>	<b>05 269 5133</b>
<b>Delegación</b>	<b>El Carmen</b>	<b>Av. 3 de Julio y Calle N. 016</b>	<b>05 266 1629</b>
<b>Delegación</b>	<b>Santo Domingo</b>	<b>Av. Abraham Calazacón – Instalaciones del SECAP</b>	<b>02 274 6664</b>
<b>Regional 5</b>	<b>Guayaquil</b>	<b>Av. Quito y Primero De Mayo</b>	<b>04 371 1090</b>
<b>Delegación</b>	<b>Quevedo</b>	<b>Av. Camilo Arévalo y Colombia - Parroquia San Camilo</b>	<b>05 275 0026</b>
<b>Delegación</b>	<b>Babahoyo</b>	<b>Sucre Entre 10 de Agosto y General Barahona Edificio Centro Comercial Eugenio Espejo Plana Alta</b>	<b>05 202 0002</b>
<b>Delegación</b>	<b>Santa Cruz</b>	<b>Puerto Ayora Las Acacias Cucuve 115 Isla</b>	<b>05 252 4019</b>
<b>Delegación</b>	<b>San Cristóbal</b>	<b>Calle Alsacio Northia y Española</b>	<b>No dispone teléfono por cambio de oficina</b>
<b>Delegación</b>	<b>Santa Elena</b>	<b>Av. Carlos Espinoza Larrea Cdla. Santa Paula, Centro de Atención Ciudadana</b>	<b>04 277 5384</b>
<b>Delegación</b>	<b>Guaranda</b>	<b>Sucre y García Moreno</b>	<b>03 255 1566</b>
<b>Regional 6</b>	<b>Cuenca</b>	<b>Paseo 3 de noviembre y Pasaje Pumapungo</b>	<b>07 407 5882</b>
<b>Delegación</b>	<b>Azogues</b>	<b>Av. 16 de abril entre Napo y 030101/ Azogues – Ecuador Babahoyo</b>	<b>07 370 6014</b>

Delegación	La Troncal	Homero Montero 11-25 y Héroes del Cenepa	07 242 3454
Delegación	Macas	Av. Capitán de Villanueva y Marina Madero	07 270 2372
Regional 7	Loja	Bolívar y Rocafuerte (Edificio Geomil)	07 257 1503
Delegación	Zamora	Sevilla de Oro y 24 de mayo (2do Piso)	07 2605312
Delegación	Machala	Tarqui Entre Bolívar y Pichincha (Edificio Nagua - Nagua)	07 292 7777
Delegación	Portovelo	Gonzalo Diaz y José Antonio de Sucre (Edificio del Cuerpo de Bomberos)	07 294 9600

### Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 434.
- [Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135 Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones de Empleadores](#). Art. 10.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Contacto Ciudadano  
**Correo Electrónico:** [informacion@trabajo.gob.ec](mailto:informacion@trabajo.gob.ec)  
**Teléfono:** 1800266822

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	947
2026	04	0	1052
2026	03	0	1042
2026	02	0	636
2026	01	0	655

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2025	12	0	1002
2025	11	0	463
2025	10	0	669
2025	09	0	624
2025	08	0	221
2025	07	0	646
2025	06	0	434
2025	05	0	360
2025	04	0	513
2025	03	0	280
2025	02	0	522
2025	01	0	77
2024	12	0	537
2024	11	0	419
2024	10	0	637
2024	09	0	542
2024	08	0	521
2024	06	0	466
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	1176
2024	02	0	1051
2024	01	0	73
2023	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	605
2023	10	0	484
2023	09	0	453
2023	08	0	942
2023	07	0	485
2023	06	0	1238
2023	05	0	1412
2023	04	0	1195
2023	03	0	1542
2023	02	0	1775
2023	01	0	2205
2022	12	0	522
2022	11	0	504
2022	10	0	442
2022	09	0	524
2022	08	0	988
2022	07	0	430
2022	06	0	1107
2022	05	0	988
2022	04	0	1440
2022	03	0	1995
2022	02	0	2388
2022	01	0	3337
2021	12	0	1025

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	11	0	841
2021	10	0	609
2021	09	0	817
2021	08	0	667
2021	07	0	320
2021	06	1	719
2021	05	0	759
2021	04	0	337
2021	03	0	457
2021	02	0	402
2021	01	0	638
2020	12	0	659
2020	11	0	454
2020	10	0	453
2020	09	0	450
2020	08	0	397
2020	07	0	420
2020	06	0	284
2020	05	0	236
2020	04	1	262
2020	03	1	745
2020	02	1	1164
2020	01	1	1924

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2019	12	0	3480
2019	11	0	1458
2019	10	1	2879
2019	09	0	980
2019	08	0	735
2019	07	0	624
2019	06	0	487
2019	05	0	528
2019	04	0	492
2019	03	0	572
2019	02	0	725
2019	01	0	887
2017	12	6	28445